



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REQUIERASE, a la parte demandante para que informe las resultados de su gestión ante el Juzgado 3° Civil Municipal de Bucaramanga; a efectos de materializar la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE
FIJO EL DIA: 02 de octubre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1e8d6febab75f304b55b069afed0976aa711862ce2dd50a947d62648296d88

Documento generado en 01/10/2020 02:09:01 p.m.